Viérnes 28 de diciembre de 1855. —Núm. 311.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 13 *de diciembre de* 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior,

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben, habiendo examinado los espedientes de contratos ó negociaciones hechas para adquirir fondos sobre los títulos del 3 por 100 consolidado de las nuevas creaciones de 7 y 22 de febrero último, que el señor ministro de Hacienda trajo á las córtes á consecuencia de la proposicion presentada á las mismas por varios señores diputados con fecha 9 de noviembre último, y creyendo encontrar en ellos bastantes motivos para que sean examinados por una comision especial que respecto de los mismos emita su dictámen;

»Piden á las córtes se sirvan acordar que esta proposicion pase á las secciones para que nombren una comision que acerca de los espresados espedientes emita su dictámen.

»Palacio de las córtes 12 de diciembre de 1855.—Antonio de Collantes.—B. A. Gaminde.—Agustin Gomez de la Mata.—Masadas.—Práxedes Sagasta.—Nicanor de Franco.—M. M. Yañez de Rivadeneira.»

Apoyada esta proposicion por el señor Yañez Rivadeneira fué desechada.

El Sr. PRESIDENTE: No puede continuarse la discusion de la constitucion, porque el único diputado que tenia pedida la palabra en contra, está ocupado y vendrá despues.

Se procede á la discusion del dictámen de la comision de presupuestos para el pago de los artesanos que han trabajado en el Teatro Real.

Se leyó el dictámen de la comision, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y fué aprobado sin ninguna el 1.°

Leido el 2.° »Para terminar las operaciones de contabilidad, se autoriza la formalizacion de 712,919 reales, como reintegro al Tesoro por pagos satisfechos en 1849, con cargo al artículo de imprevistos para las obras del teatro español, una vez que han sido suprimidos desde 1.° de agosto último los arbitrios impuestos sobre espectáculos públicos, obligados á su reintegro.»

El Sr. GAMINDE: Se me ocurre una duda. ¿Quién paga esto? Creo que establecemos un precedente muy malo, pagando la nacion las deudas particulares de ministerios que no cumplieron con su deber, y que derocharon los fondos públicos. Muy justo es pagar á los artesanos; pero creo que la nacion debe reclamarlo de los que malversaron los fondos públicos.

El Sr. CALVO ASENSIO: Lo que S. S. desea está en el art. 3.°

Sin mas discusion fué aprobado el art. 2.° Igualmente lo fué el 3.°

El Sr. PRESIDENTE: Dictámen de la comision sobre la construccion de una casa central de moneda en Madrid.

Se leyeron el dictátamen de la comision y el voto particular del señor Gener.

Suspendiéndose la discusion por no hallarse presente el señor Gener.

Discusion de los artículos constitucionales.

Se leyó el título XV presentado por la mayoría de la comision y que comprendia los artículos siguientes:

«Art. 86. Las Córtes con el rey tienen la facultad de declarar que ha lugar á revisar la Constitucion, designando al propio tiempo el artículo ó artículos que hayan de modificarse.

«Art. 87. Hecha esta declaracion, el rey disolverá inmediatamente el Senado y el Congreso de los diputados; y en la convocatoria de las nuevas Córtes, que se han de reunir dentro de dos meses, se insertará testualmente la resolucion prescrita por el artículo anterior.

«Art. 88. Las nuevas Córtes serán Constituyentes, únicas y esclusivamente para decretar la reforma.

«Art. 89. Para votar estas Córtes cualquiera resolucion relativa á la reforma, se requiere la presencia en cada uno de los Cuerpos colegisladores de la mayoría absoluta de los individuos que lo componen, y que lo aprueben las dos terceras partes de los presentes.

«Art. 90. Votada de comun acuerdo en los cuerpos colegisladores la reforma, si ha lugar, el artículo ó artículos modificados hacen parte de la Constitucion, y las Córtes podrán continuar sus sesiones en calidad de ordinarias.»

Abierta la discusion sobre este dictámen, dijo

El Sr. AVECILLA: Este dictámen ofrece dos partes importantes, que á mi modo de ver envuelven una contradiccion. Se trata en el título XV de cómo se ha de reformar la Constitucion, y la mayoría dice: primero es preciso que una ley general ordinaria disponga que es necesaria la reforma, y basta aquí la comision no hace mas que dar la fórmula á un poder constituido, en lo cual estoy de acuerdo; pero añade que despues se espresarán en la convocatoria los puntos de la reforma que han de hacer las Córtes Constituyentes, y aquí encuentro yo la contradiccion, porque siendo esas Córtes Constituyentes iguales á estas en facultades, no podemos nosotros marcarles la órbita en que han de moverse, y menos pueden hacerlo los poderes constituidos. ¿Con qué derecho las Córtes Constituyentes de hoy han de imponer condiciones á las Córtes Constituyentes de mañana, para que ejerzan esa soberanía que traerán con la misma estension que la que tenemos nosotros? Por otra parte, ¿con qué atribucion imponemos á esas Córtes un límite para deliberar, diciéndoles que no podrán hacerlo sin la asistencia de las dos terceras partes?

Esto es contrario á la buena lógica y al principio de la soberanía; cuanto mas que reuniéndose raras veces ese número, y habiendo siempre en un Congreso fracciones mas ó menos numerosas, quedará al arbitrio de una pequeña fraccion, y á veces de un solo individuo, el evitar, no asistiendo á la Cámara, que se haga la reforma.

Suplico, pues, á la comision que ponga en armonía esta segunda parte del título XV con la primera.

El Sr. SANCHO: Aunque parezca difícil, como ayer pareció imposible al señor Rios Rosas, que se reunan las dos terceras partes, yo creo que vendrán, porque sabiendo que esta es condicion indispensable para hacer la reforma, claro es que no se presentarán candidatos si no aquellos que piensen venir.

Yo no sé por qué ha de lastimar esto la soberanía nacional, cuando á nadie se le perjudica en su voto, y solo se trata de que haya mayor solemnidad para la decision de un asunto tan importante. Puede citarse además con la cláusula de precisa asistencia, como se hace en otros paises, y aun en Inglaterra se imponen fuertes multas al que no asiste.

Por lo demas, para mí la soberanía no está en las Córtes, está en la nacion: las Córtes tienen el ejercicio de esa soberanía, y pueden por consiguiente dictar para él ciertas reglas.

Despues de rectificar los señores Avecilla y Sancho, y de pronunciar algunas palabras el señor Jaen, dijo

El Sr. OLÓZAGA (don Salustiano): Señores; no he podido firmar el dictámen de la mayoría, porque no está conforme con los principios que profeso; no tengo derecho á presentar un voto particular, porque los votos particulares tienen que presentarse dentro de los tres dias siguientes á la lectura del dictámen, y yo me hallaba ausente de España cuando el dictámen primitivo se presentó.

Deseo pues solamente probar que el dictámen de la mayoría, aun cuando nacido del mejor deseo y lisonjeando los instintos paternales de los señores diputados, va en contra del principio, al cual apelamos siempre como base del edificio político que hemos fundado. El señor Sancho acaba de decir que la nacion es soberana siempre, y á pesar de eso el señor Sancho con la mayoría de la comision propone trabas para que la nacion en su dia no pueda hacer lo que crea conveniente.

Pero sin esforzar, como pudiera y acaso debiera, estas razones, permitanme las Córtes que llame su atencion hácia lo que probablemente puede resultar si se aplica el principio que el dictámen de la mayoría consigna. Si hubiéramos tenido una Constitucion que previniese como se habia de reformar, ¿creen las Córtes que el pais, en la situacion singularísima, grave, casi indefinible en que se halló en julio del año pasado, habria respetado los trámites fijados por anteriores Córtes constituyentes?

Si el pais por una idolatría inconcebible se hubiera detenido ante esos trámites, ¿qué seria de nosotros? ¿Qué leyes regirian? ¿Cómo se hubieran acomodado á sostenerla los que la encontraban insuficiente á causa de la destruccion del principio parlamentario? Pero no habria habido nadie tan fanático por la observancia de semejantes formas, que se hubiera creido ligado por trabas imprudentes é impolíticas establecidas de antemano: esas trabas se habrian hollado: se habrian convocado Córtes Constituyentes como se convocaron sin mutilar ningun principio.

Hay mas: estas Córtes se convocaron con una disposicion prudentísima que honra á los ministros que lo aconsejaron á S. M.; se convocaron con una limitacion que las circunstancias hacian necesarias; y aunque aquí haya quedado el trono tan alto como debia quedar, ¿por ventura fué respetada, fué considerada válida la restriccion con que se convocaron estas Córtes, no obstante que estaba en el ánimo de su inmensa mayoría? Pues imaginen los señores diputados el caso contrario, el caso de que esas trabas, en vez de lisonjear la opinion de las Córtes, vayan de frente contra sus deseos. ¿De qué servirán los trámites impuestos por la prevision y la prudencia? De que sean hollados, y hollados con aplauso universal.

Dirán algunos: la impaciencia, la hostilidad de los partidos, el deseo frecuente de hacer lo contrario de lo que otros han hecho, pueden esponer esta obra á reformas innecesarias y prematuras. ¿Pero por ventura es este el estado de la cuestion? ¿Quedará la Constitucion de 1856 á merced de unas Córtes ordinarias que la podrán reformar como se reformó la de 1837, usando ó abusando del silencio que en esta parte guardaba? No, señores; precisamente lo que me hace disentir de mis compañeros es que cuando me ausenté, dejé la cuestion en el estado que creia conveniente, y con la garantía de que se habia de consignar en la Constitucion de que la reforma se hiciera por Córtes Constituyentes. Esto es lo que humanamente podemos disponer. Ese voto, en que se exigen circunstancias y trámites que otros que tendrán la misma autoridad que nosotros no están obligados á respetar, ni respetarán probablemente, ha sido una obra posterior á la cual no puedo asociarme.

Yo pienso tambien como el señor Sancho, que podriamos romper la Constitucion y dejar la soberanía nacional. Si las Córtes y el gobierno representan fielmente la voluntad nacional, si atienden á satisfacer las necesidades públicas, si se constituye un poder verdaderamente nacional, los pueblos no pedirán cambio ninguno en la Constitucion, porque se habrán desengañado, aunque encuentren defectos en ella, de que no hay ninguna que les venga tan ajustada á su modo de ver que puedan con ella marchar sin obstáculos.

Esta imperfeccion existe en todas las Constituciones; está en la esencia de los gobiernos que hemos imitado de un pais donde la Constitucion significa el modo de ser de una nacion, su organizacion, sus facultades. La Inglaterra reforma su Constitucion, viviendo, como vivimos todos los demas, modificando la nuestra, segun los alimentos, el clima, la educacion. Pues bien, dejemos al pueblo que viva segun su *Constitucion*; consultemos sus gustos, sus instintos, sus necesidades; que vea en el gobierno los hombres mas capaces y distinguidos de la nacion, y no temamos la impaciencia de ningun partido, ni las intrigas de otro; porque en la observancia del régimen parlamentario encontraremos garantías que no podríamos hallar en trámites inútiles.

El Sr. LAFUENTE: Si se dijera en general: la reforma de la Constitucion no podrá hacerse sino por Córtes Constituyentes, ¿quién convocaba las Córtes? No podria ser otro sino el rey; y en este caso se dejaria al rey mucha mas parte en el ejercicio de la soberanía que la que propone el dictámen de la comision. Por lo menos ahora se exige, para que vengan Córtes Constituyentes, que lo declaren asi los dos cuerpos colegisladores y la corona.

Pregunta S. S. de qué habrian servido esos trámites en la revolucion de julio: convengo en que no habrian servido de nada; pero no siempre se varian las Constituciones por medio de un alzamiento nacional y unánime; y aquí hacemos esta prevencion para casos ordinarios.

Dice tambien S. S. que si el gobierno administra bien y las Córtes consulta la voluntad del pais, estarán los pueblos contentos. ¿Quién lo duda? Si á mí se me dá un rey que sea el verdadero padre de la nacion y que la haga feliz siempre, declararé inútil el gobierno representativo; pero la posibilidad de que esto no suceda, es la que trae las Constituciones, á fin de evitar los abusos de la autoridad real y de las facultades de las Córtes.

Se declaró el punto suficientemente discutido.

A peticion del señor Alonso (don Juan Bautista) se leyó el acuerdo tomado por las Córtes cuando se discutió el voto de los señores Valera y Lasala al art. 1.° constitucional. Segun este acuerdo se podrá reformar la Constitucion por medio de Córtes Constituyentes convocadas para este objeto.

El Sr. RIOS ROSAS: Debo hacer una aclaracion para que la Cámara sepa lo que vá á votar. Cuando se acordó que se previera en la Constitucion el caso de su reforma por medio de Córtes Constituyentes, no se prejuzgaron el método, los trámites, la manera de realizarla. Por consiguiente, si se desecha el voto particular, la cuestion de la forma queda intacta.

El señor secretario marqués de la VEGA DE ARMIJO: Se va á preguntar á las córtes si se pasará á la discusion por artículos: si las córtes resuelven que no, se entenderá que resuelven que pase el dictámen á la comision para que lo redacte de nuevo.

Hecha la pregunta dió por resultado 106 votos en pró y 84 en contra.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion de los artículos.

Se leyó el 86, y dijo

El Sr. ORENSE: Señores, segun la teoría del gobierno constitucional, habiendo sufrido el gabinete una derrota, yo espero que se retirará de ese banco.

El abuso que se hizo de esto no obedeciendo las leyes de la mayoría por el ministerio Martinez de la Rosa, fué lo que ocasionó el pronunciamiento de 1835, porque los hombres que se hallan en el poder deben estar con las espuelas puestas para echar á andar á la menor indicacion de que no merecen la confianza del Parlamento.

El gabinete pudo salirse del salon, ó declararse neutro en esta cuestion: no lo ha hecho asi, ha esperado la decision de las córtes, y estas han hecho oir su voz de una manera opuesta á la opinion del gobierno.

Por lo demás, yo sé que no faltarán esplicaciones mas ó menos propias para quedarse en el poder. Para mí no es lo importante la mayoría del ministerio: antes el contrario, cuando se decia estos dias que algunos individuos del gabinete iban á salir de él, y que se quedaba el general O'Donnell, decia yo que en España éramos como Heródes, que degollábamos á los inocentes. Lo que á mí me importa es que salga quien tiene la culpa de la mala marcha política que se sigue en el dia; pero sea como quiera, esta votacion no se puede considerar de otro modo que como una manifestacion de las córtes que obliga á los ministros á dejar sus puestos...

Pero entrando ahora en el artículo, digo que yo soy partidario de que se ponga algun freno á la reforma de la constitucion: opino que esto no es atacar la soberanía nacional, porque la constitucion del 12, que fué la que mas clara y terminantemente marcó esta soberanía, previendo el caso de la reforma, estableció reglas para ella y no la quiso dejar al azar.

Pero lo que yo quisiera que la comision hubiera establecido es lo que siempre se ha olvidado, que hay cosas en la Constitucion que nunca se puede nalterar; tales son los derechos inherentes á todos los ciudadanos.

Las monarquías constitucionales no son mas que una lucha que por último acaba con el pueblo ó con el trono si á los ciudadanos no se les otorga las mismas garantías y la misma libertad que en las repúblicas. Por desgracia ha sucedido, señores, que los doctrinarios franceses, al copiar ese modelo, se han dejado lo mas importante en el tintero, porque nada han dicho sobre los derechos individuales, sobre la libertad de imprenta, etc., etc., y la desgracia ha sido, todavía mayor para España, porque al trasladar aquí ese sistema se ha traducido de una mala copia.

A cada paso se nos está aquí diciendo que en Inglaterra no hay Constitucion escrita, y en efecto no habrá un librajo que se llame asi; ¿pero no existe la Carta magna y el *bill* de derechos de 1688? Pues que esté en un librito aparte ó que esté en los Códigos para mí es igual, y el *bill* de derechos de 1688 es una verdadera Constitucion donde se consignan derechos imprescriptibles é inalienables, de que no puede despo-

jarse el hombre, sopena de ser esclavo. Y no se diga que allí hay tambien corrupcion electoral, porque allí la corrupcion está dentro de los partidos, al paso que en Francia y en España se hallan en el poder, en términos que no es posible luchar contra él.

Nosotros no seremos nunca bastantes cautos y no desconfiaremos bastante de nuestros enemigos para precaver los males que nos pueden suceder. La única cosa que me consuela en la situacion actual es, que asi como en Francia en 1851 todos creian imposible lo que allí sucedió, aqui todos ven el peligro que se nos cerca.

El otro dia, señores, se nos venia haciendo aqui el panegírico de la cosa mas vergonzosa que se ha visto, de la conducta del partido realista en Francia en 1848. Esto me hace preguntar á mí: ¿pretendereis que tengamos confianza en vosotros si nos haceis el panegírico de los hechos mas escandalosos de la historia? ¡Qué hombre de pudor hace lo que hicieron allí los realistas presentándose, no ya como republicanos, sino como socialistas? Yo comprenderia que esos hombres hubieran trabajado por ir á la Asamblea para defender en ella sus principios, pero no presentándose como ardientes republicanos. ¿Se querrá que tengamos confianza en el porvenir cuando se nos vienen encomiando ejemplos tan funestos para la moral de los pueblos? (*El señor Rios Rosas*: Pido la palabra para una alusion.) Yo cuando S. S. se dirigió á mí el otro dia no pedí la palabra, pero no tengo inconveniente en que S. S. diga ahora cuanto quiera.

Dejando ya esta cuestion, diré que una de las pruebas que yo tengo para creer que en España no ha existido de hecho el gobierno representativo, es la manera de cómo aqui se conquista poder. ¿Cómo se sube al poder en los gobiernos representativos? Proclamando una bandera, haciendo que tenga mayoría en las elecciones, viniendo á sostenerla aqui en la Cámara, haciéndose notable, oponiendo un sistema á otro sistema, y subiendo por fin al poder à realizar alguna idea útil y beneficiosa para los pueblos. ¿Pero cómo suben los hombres al poder en España? Haciéndose los pequeñitos, porque aquí desde el momento en que á uno le asalta la manía de ser ministro, apenas habla del Parlamento ò habla con desden de él.

Por esta razon, yo creo que aqui se debia formar una liga para atacar à los ministros que no entráran en el poder por el camino regular, porque es preciso que se acabe el tiempo de las nulidades. No se trata de buscar hombres para el Consejo, sino hombres à quienes el pais respete por sus altos conocimientos. ¿Pero cómo hemos de saber la opinion del pais en este particular ni en otros con nuestras leyes represivas de libertad de imprenta? ¿Cómo se han de publicar periódicos en las provincias que puedan representar la opinion de las mismas, cuando no pensamos mas que en poner trabas y restricciones á una publicacion en que solo puede pensar el que tiene dinero?

Asi vemos que solo determinada fraccion que ha sabido adquirirse ese dinero, sin que yo diga de qué manera, es la que tiene derecho para escribir y la que nos hace cargos uno y otro dia; y con este motivo debo manifestar que si soy débil en el terreno de la fuerza, no lo soy en el de la razon, y no dejaré de contestar aqui á cuantos cargos se me dirijan.

Concluyo manifestando á la comision que ha debido espresar en estos artículos que hay derechos que no se pueden alterar por nadie, porque despojar al ciudadano de sus derechos, es tanto como convertirle en esclavo.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra, manifestó que el gobierno no habia sufrido derrota, pues no habia hecho la cuestion de gabinete; y despues de rectificar el señor Orense, dijo:

El Sr. RIOS ROSAS: El señor Orense, refiriéndose á mi persona, se ha espresado como no tiene derecho à hacerlo cuando se dirige á entidades colectivas. Si S. S. tiene buena fé, no ha debido decir, dirigiéndose á mí, mezclando mi nombre con los moderados y con los progresistas: «Que se pongan de acuerdo los moderados.»

Yo diré à S. S. que antes de aconsejar á una fraccion que se ponga de acuerdo, procure el señor Orense hacerlo con la suya que le abandona cuándo quiere dar aqui una batalla.

El señor Orense tiene una susceptibilidad que se comprende mal con los hábitos de la democracia, porque es necesario que entienda S. S. que la democracia debe ser muy tolerante. S. S. se resiente de las heridas que le hace la prensa y es preciso que se resigne como nos resignamos los demás.

Voy á concluir por lo que me habia movido á levantarme. El señor Orense, en esa inmensa, no llamaré bataola, en esa inmensa comision que en todos sus discursos hace de las cosas mas incoherentes, ha introducido las apreciaciones que yo hice el otro dia de la mayoría de la Asamblea francesa, y ha dicho que yo habia hecho la apología de la inmoralidad. Eso no es cierto, y aun cuando yo hubiera hablado en favor de aquella mayoría, hubiera sido en la inteligencia de que la creia buena y moral, y seria una calumnia imputarme otra cosa. ¿Pero es verdad lo que ha dicho S. S. acerca de aquella mayoría? No lo es.

Si yo opusiera en la conducta de la mayoría la conducta de la minoría, en quien S. S. tiene simpatías, yo haria ver lo que esa minoría fué antes y despues, lo que queria ejecutar, los decretos de espoliacion, de matanza, de sangre y de pillage que prevenia...

Una voz en las tribunas: ¡Hum!

El Sr. PRESIDENTE: Fuera ese individuo.

El Sr. RIOS ROSAS: Que se quede, señor presidente, porque me aplaudirá en seguida si digo algun disparate.

Yo aprecié la conducta de aquella mayoría, y dij eque estaba de buena fé, y esto la historia lo ha demostrado. Estaba de buena fé, no solo por un sentimiento de lealtad, sino por interés propio, porque no teniendo una dinastía, no aspiraba á fundar una monarquía. Tanto es así, que de esta mayoría se levantó una y otra vez la voz denunciando el golpe de Estado, y Mr. Thiers en un elocuentísimo discurso profetizó lo que habia de suceder, cuando dijo: *L'empire est fait.*

No quiero molestar por mas tiempo la atencion del congreso, y concluyo rogando al señor Orense que reconozca la buena fé y la franqueza en los demás, como todos procuramos reconocerla en quien la tiene.

Los señores Orense y Rios Rosas rectificaron.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuarla mañana á primera hora.

Se leyó y anunció que se imprimiria y señalaria dia para su discusion, el dictámen de la comision nombrada para examinar el proyecto de ley presentado por el señor ministro de la Gobernacion para perpetuar honoríficamente la memoria del gobernador de Alicante don Trino Gonzales Quijano.

Las córtes quedaron enteradas de que la comision nombrada para dar dictámen sobre la esposicion del ayuntamiento de Mequinencia, habia nombrado por su presidente al señor don Joaquin Gallego, y por secretario al señor don Camilo Labrador.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuacion de la discusion pendiente. Dictámen sobre el presupuesto de la guerra. Dictámen sobre el establecimiento de una casa central de moneda en Madrid.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 18 de diciembre.

Harto enojosa, si no fuese patriótica, es la tarea que nos hemos impuesto al defender la revolucion de julio y sus consecuencias legítimas.

Creia nuestra buena fé, que aceptado ese grande hecho por los progresistas y conservadores, como la victoria de la razon, de la libertad y de la justicia, continuarian estrechándose las filas de los vencedores, para legalizar esos principios por la sancion del Parlamento. Hasta entonces, parecia lógico aplazar la discusion de personas, porque la union cordial de todas las que habian tomado parte en los sucesos, era mas que nunca necesaria para dar garantías al derecho, restablecer la paz pública y borrar de nuestra memoria los tristes recuerdos de una dominacion asoladora.

Nuestra creencia ha sido burlada, penoso es decirlo; la política del esclusivismo, cuyas leyes escriben las pasiones egoistas tomando tantas formas como Proteo, se levanta osada é intolerante á disputar á todos y cada uno de los hombres que terciaron en la revolucion de julio salvando la honra nacional, los títulos que les asisten para continuar representando sus propias ideas, los sentimientos de la opinion y los deseos del pueblo. Pero ese grito egoista, no ha salido de las filas del partido liberal, no: ese decreto de esclusion, lo han formulado hombres indefinibles, que mal avenidos con su impotencia, pretenden fundar un órden de cosas enteramente personal, incompatible con las verdaderas doctrinas liberales, y que dará por resultado el advenimiento de la dictadura legitimada por el desórden y no consagrada por el voto del pais que quiere libertad y órden.

Que este y no otro es el fin de esa política bullidora, atormentada por ambiciones impacientes, disfrazadas con la máscara hipócrita del patriotismo, lo atestiguan los medios que se emplean para debilitar el sentimiento público.

Comprenden que la Milicia Nacional y el ejército de 1855, reconocen en el duque de la Victoria al primer ciudadano defensor de la monarquía representativa, al héroe de las jornadas gloriosas contra el absolutismo y al amigo de los fueros populares. Para debilitar ese sentimiento, le presentan rodeado de enemigos, entregado á una política vacilante y en disidencia con los hombres del progreso, armas alevosas que en otros dias produjeron la pérdida de la libertad.

Reconocen que el ejército y el pueblo consideran al general O'Donnell como la personificacion de la dignidad militar que lavó en Vicálvaro la afrenta que habian querido imponerle, colgando del asta de sus estandartes la ignominiosa enseña del absolutismo. Para debilitar ese sentimiento, repiten sin cesar los antecedentes que pueden poner en duda su patriotismo, exigen de sus labios declaraciones que el honor resiste siempre por indignas, y pretenden obligarle á abandonar el poder por el cansancio; armas inicuas, condenadas por todas las conveniencias sociales, y que se emplearon otras veces contra ilustres patricios, que habian sido los primeros á guiarnos por la senda del progreso.

Confiesan que los ministros de la Corona están adornados de las cualidades mas recomendables y han militado siempre en las filas del progreso, á cuyas circunstancias deben la eleccion y afecto que les profesa el presidente del Consejo: pero como no se les oculta, que esta confesion es una garantía de acierto y recta administracion que les da el asentimiento de la opinion, se proponen debilitarle censurando la marcha vacilante del gabinete, para que el pais crea que descartados esos débiles elementos, tomarán distinto rumbo los negocios, mejorándose la situacion general y cambiando los campos en graneros y tesoros que permitan á todos vivir holgadamente alimentados por el maná como el pueblo de Israel en la tierra prometida.

Los efectos de esa táctica antigua, las consecuencias de esas causas que estudiamos en la historia de 1843, los síntomas palpables de esa política maquiavélica los vemos consignados en documentos públicos, contrarios á los principios del partido liberal, depresivos de la independencia de las Córtes, incompatibles con la existencia de un gobierno, en los que por la voz de un pueblo se pide, se exije, se impone á la Asamblea y al gobierno, otra marcha política y económica, anulando de un golpe todo el sistema constitucional por la absorcion de la soberanía en un cuerpo cualquiera.

Los efectos de esa política los encontramos en los estorbos que se oponen á los delegados del gobierno, dificultando la marcha de los negocios, imposibilitando las medidas mas beneficiosas; mientras que se atiende con preferencia á las cuestiones personales, se rinde culto á sistemas condenados por las doctrinas y se crean impuestos ruinosos y perjudiciales.

Los efectos de esa política los descubrimos en ese perpetuo anuncio de trastornos, en ese vago rumor de conmociones populares que son conocidos antes que estallen, por que sus promovedores respiran la atmósfera que respiramos, y en ese continuo movimiento de las personas que acusan al pueblo, las zozobras que agitan sus espíritus y pretenden inspirarle desconfianzas y recelos que únicamente ellos conciben.

Centinelas avanzados del progreso, queremos tambien anunciar que el gobierno y la Asamblea deben adoptar una política *mas franca*, menos contemplativa, para ahogar esos esfuerzos que se emplean para debilitar su prestigio, haciendo ver al pais que colocados en el terreno de la legalidad, saben como siempre defender sus fueros y los santos principios del partido progresista consignados en la Constitucion.

Defensores del órden público, venimos á pedir á la Asamblea y al gobierno una política *mas franca*, que destruya las maquinaciones que se urden por los enemigos del gobierno representativo que aspiran á levantar sobre todos los poderes, el de unas pocas personas escitadas por agentes invisibles, para reproducir hoy escenas que el buen sentido del pais rechaza, pero que pueden sobrevenir si con tiempo no se corrigen.

Amantes del principio de la moralidad, venimos á presentar hoy ante el pais ese *polaquismo rojo*, que invoca las sacramentales palabras de Bastiat y Luis Blanc, para monopolizarlo todo en provecho de sus adeptos, haciendo una oposicion sistemática á todas las cuestiones de órden, como medio de adquirir ventajas y buscando por el camino de la guerra los premios que solo se alcanzan en la lucha pacífica del derecho.

Amigos sinceros de la Milicia Nacional, indicamos como sospechosos de *polaquismo*, á los que adulan á los individuos para inocular en sus filas el gérmen de la desconfianza y á los que exagerando su amor al pueblo, no desperdician cuantas ocasiones se les brindan para presentarse en las antesalas de un palacio; porque esas sirenas seductoras, hablan el mismo lenguage que hemos oido, en los dias que precedieron á esa larga fecha de los once años de involvidables recuerdos.

Nuestras palabras van dirigidas por último al pais, sediento de libertad y de órden, cuyos bienes pretenden arrancarle los falsos patriotas que pintan posible el advenimiento del bienestar por la escabrosa senda de los trastornos. La libertad no vive sin el órden, porque en los tiempos de agitacion predominan las pasiones de los ambiciosos, cuyos escesos provocan las reacciones sangrientas y los males de toda situacion cimentada en la fuerza. El orden es la libertad, porque á la benéfica sombra de la paz son posibles la discusion tranquila, la organizacion del crédito y el desarrollo de un sistema de mejoras que lleve á todos los confines de la Península recursos abundantes, prosperidad y riqueza, verdaderas garantías de libertad é independencia.

Nosotros creemos tambien que la Asamblea debe adoptar una *marcha mas franca*, discutiendo con urgencia las leyes fundamentales, que son precisas para organizar al pais, dotando al Tesoro de recursos permanentes como medio eficaz para cortar de raiz esas manifestaciones que ceden en descrédito de los principios.

Nosotros pensamos, que el gobierno debe seguir una política mas franca, presentando ante la nacion un pensamiento económico, al mismo tiempo que rechace con energía esas acusaciones interesadas y á sus autores, dispensando como hasta aquí la mas ámplia á los que se colocan en el terreno legal y saben cumplir con verdadera dignidad los deberes que la oposicion impone.

Si otra fuese la conducta de la Asamblea y del gobierno, si continúan como hasta aquí encerrados en la política espectante, aguardando que las oposiciones ilegítimas cejen en sus planes de subversion, no pronosticaremos el resultado, por no aparecer visionarios. Los efectos serán iguales á los medios que se emplean.

La política del esculsivismo que niega hoy un asiento en la situacion á tantas personas dignas, se inoculará por todas partes exigiendo la esclusion de todas las eminencias que la sostienen.

Hoy serán rayados los conservadores con O'Donnel.

Mañana los progresistas con Espartero.

Y despues vendrá la reaccion ó el absolutismo.

El asunto es digno de ser estudiado por todos los que de buena fé se interesan en el triunfo de los principios liberales.

(*Nacion.*)

Del *Valenciano* copiamos lo siguiente:

Con pesar tomamos la pluma para anunciar á nuestros lectores la subita y sentida muerte del Exmo. Sr. marqués de la Romana, acaecida en esta ciudad el dia 8 de los corrientes. Unicamente los que han podido conocer y apreciar de cerca las relevantes prendas que distinguian á este virtuoso y eminente patricio, son capaces de comprender la profunda sensacion que ha causado en todos la triste nueva de su inesperado fallecimiento.

Hé aquí cómo lo deploran las respetables personas que suscriben la comunicacion que acabamos de recibir:

Señor redactor de *El Valenciano.*

Muy señor nuestro: La prematura muerte del Exmo. señor marqués de la

Romana, acaecida en la mañana de ayer, ha producido una consternacion profunda en toda esta parroquia de San Estéban. Los pobres han perdido un verdadero padre, y los parroquianos todos se han visto privados de un compañero que ha acreditado ser mas grande por su humildad y por sus virtudes, que por todos los títulos que le decoraban. La parroquia, pues, se cree en el deber de hacer público su sentimiento por acontecimiento tan funesto, y acude al efecto á V., de cuya amabilidad se promete se servirá dar lugar en su apreciable periódico á esta manifestacion.

Son de V.. señor redactor, con toda la debida consideracion sus seguros servidores Q. B. S. M.—Por el reverendo clero: D. Vicente Hernandez, cura-ecónomo.—Dr. Manuel Bux, síndico.—Por la ilustre junta de fábrica: Miguel Casto Cabello, primer fabriquero.—Bernardo Morera, segundo idem.—Por la primera obrería: el marqués de Montortal.—Francisco Ignacio Montserrat y Xammar.—Por la segunda obrería: José Lerma.—Francisco Saurí.—Por la asociacion del Santísimo Viático: Fernando Musoles.—Bartolomé L. Poveda, secretario.

Valencia 9 de diciembre de 1855.»

Tambien damos cabida con el mayor gusto á las siguientes líneas, que dedica á la grata memoria del difunto marqués un apreciado amigo nuestro.

Dice así:

«El dia 8 del actual falleció de muerte repentina en esta ciudad el Escmo. señor don Pedro Caro y Salas Sureda y Boxador Maza de Linaza, marqués de la Romana y grande de España de primera clase. Era caballero de alta y noble prosapia, en quien, mas que el ilustre de su nacimiento, resplandecia el mérito de su virtud. Piadoso sin afectacion, y por lo mismo amable, llano y hasta humilde en su trato y sumamente caritativo; invertia en limosnas gran parte de su pingüe renta.

Con su temprana muerte se ha eclipsado uno de los mas brillantes satélites que giran en derredor del Trono español. La patria y la Reina han perdido un servidor leal, la nobleza una de sus mejores joyas, y los pobres un padre cariñoso que se complacia en remediar sus necesidades.

Sea para él la tierra tan ligera como es justo y merecido este último y corto tributo que á su memoria rinde un amigo que conocia y admiraba sus virtudes.—B. y P.»

CORREO DE AYER.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto disponiendo que la apertura de los tribunales de la corte se verificará en el supremo de Justicia el primer dia hábil de cada año.

Otros tres nombrando director general de estado mayor al teniente general don Felix María Messina; inspector general del cuerpo de carabineros al teniente general don Martin José Iriarte; y capitan general de Galicia al mariscal de Campo don Francisco de Paula Ruiz.

Otros dos admitiendo la renuncia que ha hecho don Donato Tornos del cargo de subinspector de la milicia nacional de Ciudad-Real, y nombrando en su lugar á don Felipe Lopez, teniente coronel de caballería retirado; y admitiendo asimismo la suya á don Francisco Moriones de Navarro, y reemplazándole con D. Manuel Arregui.

Real órden disponiendo que de los fondos pertenecientes al monte-pio de jueces de primera instancia se pague una mensualidad á las pensionistas del mismo.

Real decreto concediendo la gran cruz de Cárlos III á un presidente de sala y varios ministros del supremo tribunal de Justicia.

MADRID 20 de diciembre.

Anoche se reunió la comision general de presupuestos con asistencia de todos los ministros, si se esceptúa el Duque de la Victoria, retenido en su casa por el delicado estado de su salud, para tratar de la autorizacion pedida por el gobierno para seguir cobrando las contribuciones; y convirtióse en un hecho lo que ayer anunciamos como probable. Dos fueron las proposiciones que se presentaron para que se concediese al gobierno la autorizacion solicitada; una suscrita por el señor Gonzalez de la Vega, y otra por el señor Avecilla. Ambas tendian al propio objeto, y solo se diferenciaban en los términos de su redaccion: así, pues, no fué difícil que cada uno de los autores aceptase la del otro. En las dos se proponia que el gobierno quedase facultado para cobrar las contribuciones y rentas con arreglo al presupuesto actual, si bien la inversion debia acomodarse á los acuerdos adoptados ya por la Asamblea, ó que sucesivamente se fuesen adoptando con respecto á los gastos; pero al fin se abrió discusion sobre el siguiente proyecto de ley:—Artículo único.—Se autoriza al gobierno para que desde 1.° de enero próximo, y hasta que sean aprobados los presupuestos que han de regir en 1856 y seis primeros meses de 1857, cobre las contribuciones y rentas públicas ordinarias hasta ahora existentes, pague las obligaciones del Estado votadas por las Córtes, sujetándose en las que no lo esten á la ley de 25 de julio último, con la clasificacion establecida en los presupuestos presentados en 1.° de octubre.—Palacio de las Córtes 19 de diciembre de 1855.—Gonzalez de la Vega.—Este proyecto fué combatido con dureza únicamente por los demócratas de la comision.

Los señores Arriaga y Orense dieron al asunto grandes proporciones haciéndole cuestion de confianza y de gobierno, pero el ministro de la Guerra y el presidente de la comision contestaron cumplidamente. El presidente señor Roda demostró la necesidad de lo que se proponia con la declaracion hecha ayer en el Congreso acerca de la imposibilidad de terminar en lo que resta de año el exámen de los presupuestos, y manifestó ademas que no podia servir á ello de obstáculo el acuerdo de la noche anterior, puesto que este recayó, no sobre la esencia, sino sobre la forma del proyecto. El general O'Donnell por su parte abordando la cuestion política, segun dicen hoy sus mismos adversarios, con energía é inteligencia, demostró la necesidad de la autorizacion pedida, si es que no queria privarse al gobierno de los recursos indispensables para gobernar. Todavia el señor Orense declaró sin embargo que daria su voto favorable siempre que el señor ministro de Hacienda se comprometiese á renunciar resueltamente al restablecimiento de la contribucion de consumos, pero el señor Bruil respondió, segun dice la *España,* que la resolucion del punto á que el señor Orense aludia, no era de aquel lugar ni tenia relacion con la cuestion de que se trataba, correspondiendo única y esclusivamente á las córtes, á las cuales se abandonaba el señor ministro, sin empeño ni exigencia alguna por su parte. Con esto se procedió á la votacion, y veinte y tres votos contra tres dieron su aprobacion al proyecto del señor Gonzalez de la Vega, redactado con completo acuerdo del gobierno; y que aunque en distintas palabras no dice mas que lo que el gobierno antes proponia. Algunos periódicos presentan lo decidido anoche por la comision de presupuestos como una derrota del gobierno; no nos toca negarlo; pero si creemos que bastan á demostrar la equivocacion de los oposicionistas las siguientes líneas del *Diario Español,* periódico de oposicion, tan ardiente como autorizada:—«El gobierno, dice el *Diario,* aunque no ha conseguido el triunfo de su proyecto, «ha logrado su propósito;» pero queda intacta la cuestion de los consumos y puertas, suscitada en el presupuesto pendiente de discusion.»

—S. M. la reina ha puesto á disposicion del señor gobernador de la provincia 40 mil reales que su inagotable caridad destina á la adquisicion de muebles y utensilios para el nuevo hospital de la Princesa.

—Con el plausible motivo del cumpleaños de S. A. la princesa de Asturias ha indultado S. M. á Vicente Palomar, preso en la cárcel de Puente del Arzobispo, de la pena capital á que fué condenado por la audiencia de esta corte en causa sobre homicidio, conmutándosela por la cadena perpetua. Tambien ha indultado S. M. de sus respectivas condenas á otros treinta y tres reos dignos por sus circunstancias de que ejerciera en favor de ellos su real clemencia.

—Segun las últimas y autorizadas noticias que hemos adquirido, es cosa resuelta por el gobierno la devolucion al Infante don Enrique de los honores de que se le privó en 1848.

—Al subinspector de la Milicia nacional de Ciudad-Real, señor Fornós, y al de Navarra, señor Moriones, se les ha admitido la renuncia de sus respectivos cargos, nombrando para reemplazar al primero á don Felipe Lopez, y para reemplazar al segundo á don Manuel Acregui, ambos retirados del ejército.

—Acaba de ver la luz pública en Lóndres, bajo el título de *Jabiola ó la iglesia de las Catacumbas,* una obra que ha sido acogida con gran interés á causa principalmente del nombre del que se supone ser su autor. Esta novela religiosa, es, en efecto, atribuida al prelado mas eminente de la Iglesia Católica en Inglaterra, al cardenal Wisemann.

—El ayuntamiento de Segovia ha acordado, por unanimidad, consagrar el 80 por 100 de sus propios á un ferro-carril de Madrid á Valladolid que pase por aquella ciudad.

—En el alto Aragon han sido capturados en la casa de campo llamada la Romerosa, el bandido Puyal de Barbastro, con dos del Grao, que tenian aterrado este pais, los cuales han sido conducidos á las cárceles de Benaverre.

—Mejorado en su salud el general Dulce ha vuelto á Madrid ayer tarde.

—La comision que ha de dar su informe acerca de la esposicion que ha dirigido á las córtes el general Pezuela, tuvo el martes una larga conferencia, conviniendo todos sus individuos menos el señor García Ruiz, en proponer á las mismas que declaren que no ha lugar á deliberar. El señor García Ruiz, hará voto particular.

—De Real órden se ha recomendado á los alcaldes y ayuntamientos el exacto cumplimiento del artículo 6.° de la ley de 3 de febrero y otras disposiciones vigentes, segun las cuales el empadronamiento general debe empezar en los primeros dias de enero, á fin de que esté terminado á último del mismo mes.

—No es exacto lo que dice la *Voz del Pueblo* que las fuerzas de la division del brigadier O'Donnell han recibido órden de dirigirse á esta córte. El batallon de la constitucion, que era el único de infantería que habia en dicha brigada, ha quedado en Valencia para marchar despues á Cataluña. Tampoco es exacto, podemos asegurarlo, que se trate de aumentar la guarnicion de esta córte; cosa inútil contando como cuenta el gobierno con la Milicia nacional de Madrid.

—Dispútase hoy sobre si la constitucion será sometida desde luego á la sancion de S. M. ó si ha de aguardarse para esto á que las bases de las leyes orgánicas queden aprobadas. Lo que hay en esto de positivo es que la resolucion en este importantísimo asunto la dejará el gobierno á la libre voluntad de las córtes constituyentes.

—El sábado próximo parece que es al fin definitivamente señalado á las fracciones avanzadas del congreso para dar batalla al gabinete. Un diario moderado dice, que la proposicion que se presente tratará de salvar la personalidad de los generales Espartero y O'Donnell, y estará redactada de modo que pueda atraer los votos del mayor número posible de diputados.

—El *Diario Español* observa que si el ministerio obtiene la autorizacion para cobrar las contribuciones, que es un voto de confianza, no habrá motivo plausible para llevar á cabo la modificacion ministerial de que tanto se ha hablado.

—Por real órden de 14 de diciembre se ha mandado abonar el 3 por 100 de interés anual á los créditos, producto de las subastas de material celebradas en 1852, y que por afecto de los apuros del Tesoro no han sido amortizados.

—El Banco de San Fernando ha adelantado los 28 millones necesarios para el pago del semestre esterior, teniendo en garantía pagarés de compradores de bienes del clero de los que vencen en 1856 con las mismas condiciones estipuladas cuando en ocasiones anteriores ha recibido dichos valores, y títulos del 3 consolidado de la creacion de 23 de marzo al tipo de 28. El Banco recibirá el 7 por 100 de interés anual y 1/2 por 100 de comision; y de real órden se han dado las gracias al consejo de gobierno por la prontitud con que se han suministrado esos fondos.

Idem 21.

Ayer han circulado multitud de versiones sobre crísis ministerial. Cual lo hemos sostenido siempre esta era inminente y necesaria.

Si no tiene lugar de aquí al domingo, no pasarán los dias que restan de diciembre sin que ella se realice.

Hay dos versiones, la una que estiende la modificacion á cinco ministros, la otra que la limita á tres, los señores Huelves, Fuentes Andrés y Alonso Martinez. Esta última es, á nuestros ojos, lo mas probable.

El futuro ministro de la Gobernacion parece lo es don Patricio de la Escosura: otros, sin embargo, lo indican para la cartera de Marina.

En Fomento no hay mas candidato que Luxán. Caballero ha tropezado con obstáculos insuperables.

Ministro de Gracia y Justicia lo será ó Portilla ó don José Olózaga, este último mas probable que el primero. Algunos hablan de don Cirilo Alvares; pero ya este se negó á serlo en la última modificacion ministerial.

Las *Novedades* y el *Diario Español* hablan de la retirada del señor Bruil. Parece en efecto cierto que el ministro de Hacienda ha manifestado á sus compañeros su firmísimo deseo de abandonar el poder, vista la oposicion de las Córtes á su sistema rentístico. Si esta resolucion fuese definitiva y á ella asintiesen el duque de la Victoria y el general O'Donnell, cosa para nosotros muy dudosa, el sucesor del señor Bruil seria el señor Figuerola, diputado por Barcelona, individuo de la Junta de aranceles, secretario de la comision de Hacienda de las córtes y catedrático de administracion.

—Segun hemos afirmado diferentes veces, el gobierno, tal como se encuentra, ó reorganizado, hará cuestion de gabinete el restablecimiento de las puertas, pero aceptará un recurso equivalente al de la contribucion de consumos. Lo probable es que en la parte principal sea aceptado lo que proponen los señores Figuerola, García y Zafra.

—Tenemos motivos para creer que los miembros mas influyentes del gabinete y de la comision de las córtes están dispuestos á una conciliacion en la reforma de los aranceles, á la cual sirvan de base las opiniones sustentadas por los señores Sanchez Silva y Figuerola en la Junta de aranceles opiniones mas protectoras que las del proyecto del gobierno. Hecha esta concesion á los intereses de Cataluña, el gobierno y la comision están resueltos á llevar adelante con toda rapidez la reforma arancelaria.

—Anoche se reunieron en casa del señor marqués del Duero los comisionado catalanes y los diputados todos del Principado, para ocuparse de la cuestion arancelaria. Los comisionados barceloneses insistieron con calor en que debia exigirse del gobierno el que se abriera una amplia informacion parlamentaria. La mayoría de los diputados, por el contrario, buscando términos los mas conciliatorios y políticos, fué de opinion que si se convocaban á Madrid y eran oidos por la comision de aranceles los representantes de toda la indus-

tria española, esto podia equivaler á la informacion que los comisionados barceloneses solicitaban. Despues de una detenida discusion se convino por todos en contentarse con la llamada á Madrid de los representantes de la industria española, siempre que se haga de un modo oficial y se tomen notas taquigráficas, y se dé cuenta al público de los informes que vayan proporcionando los industriales.

—La comision de aranceles se reune mañana á la una con asistencia de varias personas entendidas en hilados y efectos químicos, para cuyo objeto se ha pasado comunicacion al presidente de la Junta de aranceles á fin de que las elija y escite á que concurran.

—Esta tarde se ha reunido la comision que entiende en el proyecto de reforma de la ley de desamortizacion presentado por el señor Villaboa.

—Ha llegado á esta córte el brigadier don Enrique O'Donnell.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, 22 de diciembre.

La comision de Aranceles de las córtes quiere solo limitarse á oir á los industriales sobre la reforma. Hoy se reunen los comisionados por Cataluña para tomar una resolucion definitiva. El gabinete y la comision abrigan ideas conciliadoras.

O'Donnell se encuentra aliviado de su indisposicion. Ofrécense fondos á Bruil.

Madrid 24 de diciembre.

Los diputados y los comisionados de Cataluña reunidos anoche, nombraron los engados de gestionar para el areglo conciliatorio de la cuestion de Aranceles.

Hoy, las secciones nombraron la comision para el ensanche del puerto de Barcelona.

BOLSAS.

Madrid, 24.—3 p. 0[0, á 35-30.—Diferida, á 21-45.

Paris, 24.—3 por 100 francés, 64-55.—4 1[2 id., 91-50.—Interior español, 34 3[4.—Diferida, 21 1/4.

Lóndres, 24.—88 7/8.—90.—88 3/4.—88 7[8.

PALMA.

Al ocuparse el *Balear* en su número 2369 correspondiente al dia 25 del actual, del debate á que dió lugar la esposicion que dirigiera á las Córtes la Exma. Diputacion provincial de estas Islas, relativa á la imposibilidad de poderse cubrir los gastos provinciales y municipales con los recargos á los cupos de contribuciones directas, prefijados en la instruccion de 8 de junio de 1847, vuelve á suscitar la polémica que sobre el particular sostuvimos el año pasado; en la que demostramos hasta la evidencia que si bien los contribuyentes sufrieron un recargo en sus cuotas para cubrir dichos gastos, se vieron libres del pago de las que les correspondian en los repartos que verificaban los pueblos en concepto de recargo á la contribucion de consumos, para suplir el deficit que les resultaban en sus presupuestos despues de aplicados á su cubrimiento el importe del 20 y 25 por ciento; siendo por tanto inecsacto el gravamen de las 28,000 libras que todavia tiene la audacia de suponer en el articulo á que contestamos.

Recordaremos tambien al *Balear* que la ampliacion del 3 por ciento para gastos provinciales á que se viera precisada á recurrir la Exma. Diputacion, era debida en su mayor parte á la necesidad de ir estinguiendo la inmensa deuda que nos legara la administracion que cesó en el mes de julio de 1854.

Aunque no tenganos conocimiento de las razones espuestas por la Exma Diputacion provincial en la esposicion que con tanta virulencia ataca el *Balear* no podemos menos de preguntarle; ¿Eran suficientes los recargos del 8 y 10 por ciento sobre los cupos que ecsije el Tesoro á la riqueza inmueble é industrial, para cubrir las atenciones provinciales cuando se hallaban al frente de la administracion pública la flor y nata de sus prohombres? ¿No se vieron estos precisados en el mes de marzo del año 1854 á solicitar la ampliacion de dichos recargos hasta un 13 por ciento sobre la de inmuebles y con un 17 sobre la industrial y la de comercio?

No podrá negarlo el *Balear*, porque el indicado medio á que recurrieron las supremas inteligencias administrativas que le merecieron tanto incienso, fué tomado despues de haber oido el parecer de muchos de los mayores contribuyentes de esta capital, y de un representante de cada uno de los ayuntamientos de esta isla á quienes invitara la Diputacion para demostrarles la inminente bancarrota que les amenazaba por falta de recursos.

El solo deseo, pues, de desacreditar al partido progresista para con aquellas personas que ignoran el estado económico de la provincia, habrá sido sin duda el móvil que impulsára al *Balear*, llegando su ofuscacion al estremo de envolver sus prohombres en la censura que se permite hacer á la actual Diputacion provincial.

Muy lejos de su ánimo se halla el deseo de gravar á los contribuyentes de esta provincia y si el de proporcionarles los beneficios posibles.

No podrá decirse tampoco que los recursos que solicite para cubrir las atenciones provinciales, sean para invertirlos en obras innecesarias ni en gastos inútiles. Son los indispensables para cubrir atenciones privilegiadas, particularmente las de los establecimientos de beneficencia entre les cuales figuran sumas de cuantía por deudas creadas durante la dominacion del partido polaco

En vista de las indicaciones espuestas no dudamos que la redaccion del *Balear* reconocerá cuán injusta es la censura que se ha permitido en su citado artículo dando asi una muestra de la caballerosidad y buena fé de que tan amenudo hace alarde.

A las cuatro de la tarde del dia de ayer se cometió un robo en una casa detras de Sta. Eulalia, consistente en varias alhajas, dinero y prendas de ropa. El Sr, Comisario de policía á qu en se dió parte inmediatamente de este delito practicó las mas vivas diligencias dando por resultado capturar al reo y ocupar los objetos robados al cabo de una hora de cometido dicho robo.—Actos como estos meramente relatados dan á conocer el celo de las autoridades que en ellos intervienen.

Ayer falleció en esta ciudad el consecuente liberal D. Francisco Llabrés, antes Puigserver. Sus numerosos amigos, entre los cuales teniamos el honor de contarnos, han sentido su muerte, cuando estaba en una edad que podia prestar aun muchos servicios al partido en cuyas filas siempre ha militado. Seale ligera la tierra.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTO TOMAS CANTUARIENSE,

OBISPO Y MÁRTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Dia 30 en San Francisco de Asis empezarán cuorenta horas dedicadas al Nombre de Jesus: se dará principio á tan solemne fiesta á las seis de la mañana, en seguida de la esposicion las adoraciones al Smo. Sacramento, y á las diez misa cantada; á las tres de la tarde corona rezada y en seguida se cantarán solemnes maitines y la reserva á las siete.

Dia 31. Esposicion á las seis, á las diez misa cantada; á las tres de la tarde maitines cantadas. á las cinco y tres cuartos corona rezada, oracion mental, la estacion y reserva.

Dia 1.° Esposicion á la misma hora, á las siete y media comunion general para los terceros de San Francisco; á las diez nona cantada y la misa mayor con sermon que dirá el Pro. don Gonzalo Arnau agustino; á las tres y media de la tarde corona rezada, á las cuatro vísperas cantadas, á las cinco y media corona al órgano, oracion mental, la estacion y un villancico por la música y la reserva con procesion.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 18 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 42 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero

Las 12 hs. 2 ms. 10 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Luchana don Francisco Salcedo y Landecho.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL *de Esporlas.*

El reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al próximo año 1856 estará espuesto al público de esta villa desde el 29 del actual hasta el 6 de enero próximos en cuyo plazo los que consideren agraviados podrán presentar sus reclamaciones por escrito, con apercibimiento de que transcurrido aquel ninguno se oirá de nuevo y habrán de estar y pasar por lo acordado en dicho reparto. Esporlas 28 de diciembre de 1855.—El alcalde—José Campos

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 25.

De Málaga en 12 dias laud Vírgen de la Luz, patron Esperas.

De Barcelona en 19 horas vapor Barcelones, cap. Estades, con 11 pasageros.

De Iviza en 3 dias laud Cármen, patron Mari. con 10 pasageros.

Dia 26.

De Cullera en 7 dias laud San José, patron Mateu, con 4 pasageros.

De Málaga en 8 dias laud Rosa, patron Arenas, con 4 pasageros.

De Argel en 5 dias laud Sangre, pat. Porcell.

De id. en 5 dias laud San Antonio, pat. Compañy, con 2 pasageros.

De Marsella en 9 dias laud Sto. Cristo, p. Flexas.

Dia 27.

De Torrevieja en 5 dias polacra goleta Cármen, capitan Ferrer.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 26.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitan Balaquer.

AVISOS.

ESTAN PARA VENDER CINCO CALDERAS grandes, siete calderos, una fuerte bomba, un grande alambique, dos aladibiques para licores, grifones, tubos y muchos otros objetos de cobre.

Siete cajas de cobre y zinc muy grandes para depósitos de líquidos, una grande estufa de hierro con sus correspondientes conductos y fogones, cuatro grandes filtreas de cobre y cinc y una gran cantidad de otros objetos de cobre, zinc, plomo y madera como mesas, escaleras, etc. etc.

Darán razon en la calle del *Pí*, casa de la señora viuda de Vergely y en el Borne en la tienda del marmolista que vive al mismo lado del estanco de la sal.

ESTA PARA ALQUILAR UNA CASA BOtiga y un piso separado en la calle de San Jaime números 14 y 15 embocadura al Borne.

AGRICULTURA Y FLORICULTURA.

En la calle de los Huertos, número 14, se halla de venta una coleccion de arboles frutales, tales como Perales, Manzanos, Cerezos, Albaricoques, Ciruelos, Melocotones, Nisperos, Nogales, Sanquezas, Groselleros, Parras, Almendros ingertados sobre Ciruelos que son preferibles por su vegetacion mucho mas tardía; como tambien Carmellias, Magnolias, Peonias, Arborea, Claveles listados y otros arbustos de flores, Planta resinosa, Conifera y bulbos de Dahlias. Cuyos artículos salen del establecimiento de los señores Burdin de Chamberi: se darán á precio moderado.

MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ò parciales, con la cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.° 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La empresa de la diligencia-correo que desde Palma hace sus viajes á la villa de Inca, ha determinado, en beneficio de sus parroquianos, que desde el 1.° de enero del año próximo 1856 sean sus espediciones diarias esceptuando tan solo algunas fiestas solemnes que con anticipacion se anunciarán. Al efecto saldrá de la villa de Inca á las siete de la mañana y de Palma á las dos de la tarde. Para los pasageros que hayan de pasar á Alcudia, habrá un carruaje dispuesto al efecto en la villa de Inca, cuyos asientos deberán tomarse en Palma en el sitio designado para el despacho de la diligencia-correo.

PRECIOS.

	Berlina..... suel. d.	Poscante y coche..... s. d.
De Palma á Inca y viceversa. . . .	12 »	9 »
De Palma á Binisalem y vice-ersa. .	9 »	7 »
De Palma á Consell y viceversa. . .	8 »	6 »
De Palma á Sta. Maria y viceversa.	6 6	5 »
De Inca á Sta. Maria y viceversa.	7 »	6 »
De Inca á Consell y viceversa. . .	6 »	5 »
Despues de cerrada la hoja podrán ir		
De Inca á Binisalem por	5 »	3 6
De Palma al callejon de San Marcial.	5 »	3 6
De Palma al puente llamado de Inca.	3 »	1 6

El despacho de uno y otro carruaje es en la libreria de Gelabert, plaza de Cort.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

CALENDARIO PARA EL AÑO 1856.

Se halla de venta en dicha libreria.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.